

Introducción

Estas definiciones provienen de las Reglas Administrativas de Oregon (OAR, por sus siglas en inglés) para Every Child Belongs, el programa del DELC para la prevención de la suspensión y expulsión en la infancia temprana. Se pueden encontrar en el sitio web de la Secretaría de Estado en este enlace:

<https://secure.sos.state.or.us/oard/displayDivisionRules.action?selectedDivision=7425>.

Fueron elaboradas por dos Comités Asesores de Reglamentación (RAC, por sus siglas en inglés), convocados por el Departamento de Aprendizaje y Cuidado Temprano. Cada comité estaba integrado por proveedores de cuidado infantil, miembros del Sindicato de Cuidado Infantil, padres/familiares, profesionales de asistencia técnica, consultores de salud mental infantil y de la infancia temprana, defensores y otros miembros interesados del sistema de aprendizaje temprano. El primero se convocó en 2022 y definió la mayoría de los términos a continuación. El segundo RAC se convocó en 2026 y fue responsable de revisar, corregir y agregar nuevas definiciones. Las definiciones fueron adoptadas por el Consejo de Aprendizaje Temprano el 24 de junio de 2026 y entraron en vigor el 1 de septiembre de 2026.

Las definiciones a continuación sirven para proporcionar un lenguaje común al hablar de la iniciativa Every Child Belongs y los servicios de Every Child Belongs. Su objetivo es servir de guía a los proveedores, las familias, los profesionales de asistencia técnica, los asesores en salud mental infantil y de la infancia temprana, y otras personas interesadas en cómo Every Child Belongs define los términos relacionados con la prevención de las suspensiones y expulsiones.

Definiciones comunes

"Prácticas excluyentes" significa cualquier acción tomada por un programa de aprendizaje y cuidado temprano que limite la inscripción, participación o asistencia de un niño pequeño debido a la capacidad, necesidades especiales o comportamiento del niño pequeño.

"Expulsión" o "Expulsar" significa poner fin de forma definitiva a la inscripción de un niño pequeño en un programa de aprendizaje y cuidado infantil temprano debido a la capacidad, las necesidades especiales o el comportamiento del niño pequeño.

"Transición planificada" se refiere a la transición de la inscripción de un niño pequeño de un programa de aprendizaje y cuidado temprano a un programa de aprendizaje y cuidado temprano diferente debido a la capacidad, las necesidades especializadas o el comportamiento de un niño pequeño. Para que un cambio de inscripción se considere una transición planificada, el plan debe elaborarse en colaboración con la familia, el personal del programa de aprendizaje y cuidado temprano y un consultor profesional o especialista de apoyo. El programa de aprendizaje y cuidado temprano que reciba al niño pequeño puede participar en la creación del plan de transición, cuando corresponda.

"Expulsión indirecta" se refiere a las medidas adoptadas por un programa de aprendizaje y cuidado temprano debido a la capacidad, las necesidades especializadas o el comportamiento de un niño pequeño que hacen que el programa sea una opción inviable para la familia o el niño pequeño, y que dejan a la familia con pocas alternativas más que retirar al niño pequeño del programa.

"Pausa con apoyo" significa un periodo breve y de duración limitada que un niño pequeño pasa fuera del entorno de aprendizaje y cuidado temprano, o de una actividad específica dentro de dicho entorno, con el propósito de recibir apoyo para la corrección o una pausa sensorial. Una pausa con apoyo ocurre con la participación activa de un adulto en el programa de aprendizaje y cuidado temprano.

"Suspensión" significa reducciones en la cantidad de tiempo que un niño pequeño puede asistir a un programa de aprendizaje y cuidado temprano, tales como exigir que el niño pequeño deje de asistir durante un periodo temporal o reducir el número de días u horas a los que el niño pequeño puede asistir debido a la capacidad, necesidad especializada o conducta del niño. Una suspensión puede ocurrir ya sea como una suspensión dentro del programa o como una suspensión fuera del programa.

"Suspensión dentro del programa" significa retirar temporalmente al niño pequeño del aula o del entorno grupal debido a la capacidad, las necesidades especiales o el comportamiento del niño, enviándolo a un lugar diferente dentro del programa o edificio. Una pausa con apoyo no es una suspensión dentro del programa.

"Suspensión fuera del programa" significa dar de baja o enviar al niño pequeño a casa antes de tiempo, prohibirle regresar al programa durante uno o más días, o reducir las horas que el niño pequeño pasa por semana en el programa debido a la capacidad, las necesidades especiales o el comportamiento del niño.

"Niño pequeño" se refiere a cualquier niño que tenga seis semanas de edad hasta que cumpla los requisitos para matricularse en el kindergarten antes o el primer día del año escolar actual.

Tenga en cuenta que estos términos se refieren a la ley de prevención de suspensiones y expulsiones (HB2166, ORS 329A.600) y no a la ley de prohibición de suspensiones y expulsiones (SB236, ORS 329A.625). Si tiene alguna duda relacionada con la ley de prohibición, consulte a un abogado.

Tienes derecho a servicios de asistencia lingüística y otras adaptaciones sin costo alguno. Si necesitas ayuda en su idioma u otra adaptación, comuníquese con la División de Licencias de Cuidado Infantil al 503-947-1400